

MENDOZA, **9 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5859/20 caratulado: "*S/ Reconocimiento Académico de las actividades curriculares cumplimentadas por Ludmila Belén Calderón, durante el segundo semestre de 2019 en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, México.*"

CONSIDERANDO:

Que la alumna Ludmila Belén CALDERÓN participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el segundo semestre del año 2019 en Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, México.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras de Diseño y lo informado al respecto por Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a la alumna Ludmila Belén CALDERON (Legajo N° 25.917 - DNI 41.252.384) las siguientes materias: **Fotografía e imagen digital**, con una carga horaria total de 48 horas, **Guionismo** con una carga horaria total de 48 horas y **Publicidad y mercadotecnia integral** con una carga horaria total de 48 horas cursadas y aprobadas en Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, México, con validez a UN (1) espacio curricular optativo/electivo de la Carrera de Diseño Gráfico, cada una de ellas.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 362

lo



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO